

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE DA POR EXCLUIDA DEL PROCEDIMIENTO LA SOLICITUD PRESENTADA POR GIUSEPPE MECA DE CARO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2021, REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2021, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centro de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII).

Mediante Acuerdo de la dirección general de Ciencia e Investigación de 22 de febrero de 2021 se publicó la relación de solicitudes excluidas o inadmitidas presentadas a la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021, realizada por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, entre las que no figuraba la solicitud presentada por Giuseppe Meca de Caro (Expt. Best/2021/133).

Realizadas comprobaciones posteriores se ha constatado que la solicitud de Giuseppe Meca de Caro incumple lo dispuesto en el apartado Segundo b) del Anexo VIII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020 que establece como requisito para las personas que soliciten esta subvención: *No haberle sido concedida esta ayuda en ninguna de las tres anualidades anteriores a la presente convocatoria salvo que no hayan podido disfrutarla por causa de fuerza mayor debidamente acreditada*, puesto que fue beneficiario en la convocatoria de 2018 (Expt. BEST/2018/191) de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 20 de abril de 2018 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia .

Por todo lo expuesto, ACUERDO:

1. Excluir del procedimiento la solicitud presentada por Giuseppe Meca de Caro por incumplir el requisito establecido en el apartado Segundo b) del Anexo VIII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

2. Publicar el presente Acuerdo en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

2. El interesado dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estime oportunas en el siguiente registro electrónico https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=20456&*version=*amp, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará al interesado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 orden 19/2020.

Alicante, 27 de abril de 2021. El director general de Ciencia e Investigación. Ángel Antonio Carbonell Barrachina.